FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
"CENAC REGIONAL TUNJA"

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO No. MC-049-CENACTUNJA-2019

(CONTRATO DE SUMINISTRO 029- CENACTUNJA-2019)

Tunja, 15 de mayo de 2019

Señor:
COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS
NIT. 900.933.865-2
Carrera 14 Nro. 8-50 sur Barrio San Carlos
Teléfono: 3155453291 / 7436122
construboysas@gmail.com
Tunja - Boyacá

ASUNTO: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 DENTRO DE LA INVITACION DE MINIMA CUANTÍA Nro. **MC-049-CENACTUNJA-2019**

Mediante el presente documento**, el MND-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA** representado por el señor Coronel **ALEJANDRO MORALES DEL RIO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía 73.125.411 expedida en Cartagena, quien actúa en su carácter de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA**", debidamente autorizado para contratar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA**",, identificado con NIT. 800.130.646-7, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS, identificada con NIT. Nro. 900.933.865-2,** de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DE LAS PARTES

1.1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El señor Coronel ALEJANDRO MORALES DEL RIO, mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía 73.125.411 expedida en Cartagena, quien actúa en su carácter de DIRECTOR Y ORDENADOR DE GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA, debidamente facultado

para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto vigente Nro. 4519 del 27 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA con NIT 800.130.646-7.

1.2. DATOS CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS, identificada con NIT. Nro. 900.933.865-2, representada legalmente suplente por ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA identificado con C.C. Nro. 33.367.970 de Tunja - Boyacá

2. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

3. NATURALEZA DEL CONTRATO: Suministro

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo para la ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019,** a partir de la aprobación de la Garantía Única, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

FECHA DE ENTREGA	PORCENTAJE A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA	PEDIDO
HASTA EL 28 DE MAYO DE 2019	100%	De acuerdo con lo determinado por el Supervisor del contrato.

4.2. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

El contratista deberá realizar la entrega de los bienes que se adquieren a través del presente proceso de selección, en:

CENTRO LOGISTICO (ALMACEN UBICADO EN)	DIRECCIÓN	UNIDADES A BENEFICIARSE
EN EL BATALLON DE A.S.P.C No. 1 CACIQUE TUNDAMA -	CARRERA 1 #A 25 BARRIO EL DORADO VIA TOCA	BASPC No. 01 - BIBOL
GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO GENERAL SILVA PLAZAS	BONZA KILOMETRO 8 - DUITAMA	GMSIL

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

Tenga en cuenta el plazo de entrega estipulado en el contrato, so pena de las sanciones aplicables. Deberá realizarse acta de entrega suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, a efectos de dar garantía al procedimiento efectuado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, adendas en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material o bien.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de los bienes se hará en los centros logísticos antes señalados de acuerdo al plan de inversión de la unidad beneficiaria, previa autorización del supervisor. Se efectuará, de acuerdo al acta de recibo a satisfacción que se emita por parte del supervisor del contrato para la ejecución, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el **M.D.N EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA,** podrá imponer las sanciones contempladas en la aceptación de oferta y en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA**

PARÁGRAFO CUARTO: estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la no entrega oportuna de los elementos.

5. PLAZO DE DURACION: El término de duración del presente contrato, será el correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, término en el cual se realizará su liquidación.

6. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: el valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 49.995.633) IVA INCLUIDO, AMPARADO BAJO LOS RUBROS PRESUPUESTALES A-02-02-01-001 MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE,** amparado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **5019 de fecha 16 de abril de 2019,** teniendo en cuenta los precios ofertados en la propuesta presentada por el oferente así:

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

MATERIALES DE CONSTRUCCION				PROPUESTA ECONOMICA			BATALLON DE ASPC N° 1 "CACIQUE TUNDAMA"	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL
1	3511001	PINTURA VINILO TIPO 1 DILUCION EN AGUA, COLOR BLANCO ALMENDRA, PARA EXTERIORES, CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	140.252,00	26.648,00	166.900,00	15	2.503.500,00
2	3511001	PINTURA VINILO TIPO 1 DILUCION EN AGUA, COLOR VERDE CIPRES , PARA EXTERIORES, CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	140.252,00	26.648,00	166.900,00	20	3.338.000,00
3	3511001	PINTURA DE VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES DILUCION EN AGUA, COLOR BLANCO, BLANCO BRILLO:MATE-BAJO OLOR--ALTA RESISTENCIA A LOS HONGOS . CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	130.252,00	24.748,00	155.000,00	10	1.550.000,00
4	3511033	ESTUCO ACRILICO PARA RESANE DE PARED COMPUESTO DE RESINAS ACRÍLICAS Y CARGAS DISPERSAS EN AGUA ACABADO LISO Y DE COLOR BLANCO, CANECA X 5 GALONES	UNIDAD	31.092,00	5.907,00	36.999,00	10	369.990,00
5	3511003	ESMALTE SINTETICO A BASE DE ACEITE PARA EXTERIORES E INTERIORES CANECA X 5 GALONES, VARIOS COLORES	UNIDAD/ CUÑETE	163.865,00	31.134,00	194.999,00	8	1.559.992,00
6	3552001	TELAS ASFÁLTICAS. SON SIN DUDA LAS REINAS DE LA IMPERMEABILIZACIÓN BITUMINOSA, DERIVADOS DEL PETRÓLEO. SU DURACIÓN GARANTIZADA POR EL FABRICANTE SOBREPASA LOS 10 AÑOS DE VIDA.	METRO	1.500,00	285,00	1.785,00	54	96.390,00
7	3744001	CEMENTO GRIS TIPO 1. BULTO X 50 KILOS	BULTO	16.806,00	3.193,00	19.999,00	50	999.950,00

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

8	38993	BROCHA CERDA MONA PROFESIONAL DE 4"MANGO DE PASTA 1CM GROSOR POR 3CM DE ESPESOR	UNIDAD	9.500,00	1.805,00	11.305,00	29	327.845,00
9	3899311	RODILLO PARA PINTAR DE FELPA UNIVERSAL DE 9 PULGADAS RESISTENTE AL SOLVENTE	UNIDAD	4.621,00	878,00	5.499,00	30	164.970,00
10	42921	CUCHILLA PARA GUADAÑA ELABORADA EN ACERO AL CARBONO, 50 CM DE LARGO POR 1CM DE GRUESO, HOJA BALANCEADA Y AFILADA, RESISTENCIA A LA FRICCIÓN, IMPACTO, ROTURA	UND	5.500,00	1.045,00	6.545,00	20	130.900,00
11	4653901	REFLECTOR CON LUZ METALAR Y REDACTANCIA 400 WATIOS	UNIDAD	174.000,00	33.060,00	207.060,00	10	2.070.600,00
55	42944	CADENA ESLAVONADA 1/2	UNIDAD	8.000,00	1.520,00	9.520,00	40	380.800,00
56	42944	PELA CABLE	UNIDAD	23.000,00	4.370,00	27.370,00	2	54.740,00
57	42944	CORTA FRIO	UNIDAD	18.400,00	3.496,00	21.896,00	2	43.792,00
58	42944	PINZA DE PUNTAS	UNIDAD	14.000,00	2.660,00	16.660,00	2	33.320,00
59	42944	PINZA MULAPRIMETRICA	UNIDAD	21.200,00	4.028,00	25.228,00	2	50.456,00
60	42944	DESTORNILLADOR	JUEGO	8.500,00	1.615,00	10.115,00	1	10.115,00
61	4292118	ALICATE DIAELECTRICO	UNIDAD	20.000,00	3.800,00	23.800,00	2	47.600,00
62	4651009	BOMBILLO LUZ CALIDO DE 120 A 140 VOLTIOS	UNIDAD	9.000,00	1.710,00	10.710,00	63	674.730,00
63	4651009	LÁMPARA TIPO COLONIAL	UNIDAD	30.000,00	5.700,00	35.700,00	0	-
64	4651009	BOMBILLO LED 9WW DE 100 A 240 VOLTIOS	UNIDAD	8.000,00	1.520,00	9.520,00	47	447.440,00
65	4651009	REFLECTOR LED 200 VOLTIOS	UNIDAD	60.000,00	11.400,00	71.400,00	2	142.800,00

VALOR ADJUDICAR: $ 14.997.930,00
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO $15.000.000.00
VALOR REINTEGRO: $ 2.070.00

MATERIALES DE CONSTRUCCION				PROPUESTA ECONOMICA			GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 1 "JOSE MIGUEL SILVA PLAZAS"	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

1	3511001	PINTURA VINILO TIPO 1 DILUCION EN AGUA, COLOR BLANCO ALMENDRA, PARA EXTERIORES, CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	140.252,00	26.648,00	166.900,00	0	-
9	3899311	RODILLO PARA PINTAR DE FELPA UNIVERSAL DE 9 PULGADAS RESISTENTE AL SOLVENTE	UNIDAD	4.621,00	878,00	5.499,00	11	60.489,00
12	3732001	ARENA DE RIO, SE OBTIENE A PARTIR DE UN PROCESO DE EXTRACCIÓN Y CRIBADO DE MATERIAL DE RIO, (BASALTOS Y ANDESITAS). ES SOMETIDA A UN PROCESO DE LAVADO PARA LA ELIMINACIÓN DE LIMOS Y ARCILLAS, TEXTURA SUAVE, PRESENTACIÓN 1300 KG M/3.	M3	53.000,00	10.070,00	63.070,00	15	946.050,00
13	31210	CHAFLON DE 3 METROS -20 CM ANCHO-4-1/2 GRUESO SAPAN CEPILLADO	UNIDAD	30.000,00	5.700,00	35.700,00	6	214.200,00
14	31210	CHAFLON 3 METROS LARGO-20CM ANCHO-5 GRUESO SAPAN CEPILLADO	UNIDAD	35.000,00	6.650,00	41.650,00	6	249.900,00
15	31210	PALOS DE 3METROS DE 10X10CM	UNIDAD	6.000,00	1.140,00	7.140,00	2	14.280,00
16	31210	TRIPLEX 4MM OCUME	LAMINA	29.000,00	5.510,00	34.510,00	2	69.020,00
17	31210	TABLA CEPILLADO DE 3 METROS LARGO-25 CM ANCHO-2CM GRUESO	UNIDAD	20.000,00	3.800,00	23.800,00	4	95.200,00
18	31210	BARILLONES DE 4X4	UNIDAD	5.500,00	1.045,00	6.545,00	3	19.635,00
19	31210	LISTON DE TECHO DE 3METROS	UNIDAD	15.000,00	2.850,00	17.850,00	10	178.500,00
20	31210	LIMATONES DE 40" DE 6 METROS	UNIDAD	55.000,00	10.450,00	65.450,00	10	654.500,00
21	31210	TABLON CUCUTA DE 30 CMX15	MTS	15.000,00	2.850,00	17.850,00	6	107.100,00
22	31210	TIRAS DE GUADUA	UNIDAD	18.000,00	3.420,00	21.420,00	2	42.840,00
23	3338014	MEZCLADOR DE PINTURA TINNER CORRIENTE	GALON	14.500,00	2.755,00	17.255,00	10	172.550,00
24	3692001	CINTA DE ESMASCAR 1/2"	UNIDAD	2.521,00	479,00	3.000,00	7	21.000,00
25	3511003	PINTURA ESMALTE NEGRA MATE	GALON	32.773,00	6.227,00	39.000,00	2	78.000,00
26	3511003	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1 (EXTERIORES)	CUÑETE	130.252,00	24.748,00	155.000,00	8	1.240.000,00
27	3511003	PINTURA EN ESMALTE VERDE SELVA	CUÑETE	168.000,00	31.920,00	199.920,00	6	1.199.520,00
28	3511003	PINTURA EN ESMALTE BLANCA	GALON	32.773,00	6.227,00	39.000,00	3	117.000,00
29	3511003	PINTURA ESMALTE CAOBA	GALON	32.773,00	6.227,00	39.000,00	2	78.000,00
30	3511003	BARNIZ TRANSPARENTE BRILLANTE	¼ DE GALON	8.000,00	1.520,00	9.520,00	4	38.080,00
31	3511003	CARPINCOL	GALON	35.000,00	6.650,00	41.650,00	4	166.600,00
32	3511003	ESTUCO PLASTICO BLANCO	CUÑETE	31.932,00	6.067,00	37.999,00	5	189.995,00
33	3511003	PINTURA ESMALTE COLOR ROJO	GALON	32.773,00	6.227,00	39.000,00	3	117.000,00
34	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA HOMOLOGADA	ROLLO	2.521,00	479,00	3.000,00	15	45.000,00
35	3692001	CANALETE PEQUEÑO PLASTICO	UNIDAD	4.201,00	798,00	4.999,00	6	29.994,00
36	3757002	LADRILLO, ELABORADO A BASE DE ARCILLA COLOR NARANJA, ALTA CALIDAD, PRECOCIDO, RESISTENTE Y DURADERO, COMPACTO EN SU ESTRUCTURA, 20 CMX10CM, ESPESOR 6 CM	UNIDAD	550,00	-	550,00	1.765	970.750,00
37	3757002	TEJA DE BARRO DE 6"	UNIDAD	1.700,00	323,00	2.023,00	1.000	2.023.000,00
38	3791004	LIJA NO. 120.	PLIEGO	1.176,00	223,00	1.399,00	25	34.975,00
39	3791005	LIJA PARA MADERA NO 180X6.	PLIEGO	1.176,00	223,00	1.399,00	25	34.975,00

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

40	3899310	BROCHAS DE 3" DE ANCHO X 1" DE GRUESO CON CERDA CHINA NEGRA, MANGO MADERA ENCERADO ERGONÓMICO, VIROLA ANODIZADA COBRE CON SOBRECUELLO EN NÚMEROS GRANDES CERDA CHUNGKING 90% TOPS	UNIDAD	6.500,00	1.235,00	7.735,00	12	92.820,00
41	3899310	RODILLOS DE FELPA EN 3"	UNIDAD	2.521,00	479,00	3.000,00	12	36.000,00
42	4151301	ALAMBRE ELÉCTRICO N°12	ROLLO	129.000,00	24.510,00	153.510,00	5	767.550,00
43	4151301	ALAMBRE GALVANIZADO	KG	6.300,00	1.197,00	7.497,00	10	74.970,00
44	42944	LLANA METALICA LISA	UNIDAD	8.403,00	1.597,00	10.000,00	5	50.000,00
45	42944	BROCA 1/2 PARA MADERA	UNIDAD	4.500,00	855,00	5.355,00	10	53.550,00
46	42944	BROCAS 1/4 DE TESTENO	UNIDAD	3.700,00	703,00	4.403,00	10	44.030,00
47	42944	ESPATULA FLEXIBLE EN PVC 4"	UNIDAD	2.900,00	551,00	3.451,00	5	17.255,00
48	42944	ESPATULA METALICA 3"	UNIDAD	5.000,00	950,00	5.950,00	6	35.700,00
49	42944	DISCO DE TUSTENO 12" CON ORIFICIO DE 1"	UNIDAD	25.000,00	4.750,00	29.750,00	4	119.000,00
50	42944	ALAMBRE No. 2 (DULCE)	ROLLO	8.400,00	1.596,00	9.996,00	4	39.984,00
51	42944	TORNILLO AGLOMERADA 1/2"	BOLSA	7.000,00	1.330,00	8.330,00	5	41.650,00
52	42944	PUNTILLA DE 1/2" CON CABEZA	LIBRA	2.941,00	559,00	3.500,00	4	14.000,00
53	42944	PUNTILLA DE ACERO DE 1".SIN CABEZA	LIBRA	3.782,00	719,00	4.501,00	4	18.004,00
54	42944	PUNTILLA DE ACERO DE 2".	LIBRA	3.361,00	639,00	4.000,00	4	16.000,00
55	42944	CADENA ESLAVONADA 1/2	UNIDAD	8.000,00	1.520,00	9.520,00	41	390.320,00
56	42944	PELA CABLE	UNIDAD	23.000,00	4.370,00	27.370,00	2	54.740,00
57	42944	CORTA FRIO	UNIDAD	18.400,00	3.496,00	21.896,00	2	43.792,00
58	42944	PINZA DE PUNTAS	UNIDAD	14.000,00	2.660,00	16.660,00	2	33.320,00
59	42944	PINZA MULAPRIMETRICA	UNIDAD	21.200,00	4.028,00	25.228,00	2	50.456,00
60	42944	DESTORNILLADOR	JUEGO	8.500,00	1.615,00	10.115,00	2	20.230,00
61	4292118	ALICATE DIAELECTRICO	UNIDAD	20.000,00	3.800,00	23.800,00	2	47.600,00
62	4651009	BOMBILLO LUZ CALIDO DE 120 A 140 VOLTIOS	UNIDAD	9.000,00	1.710,00	10.710,00	120	1.285.200,00
63	4651009	LÁMPARA TIPO COLONIAL	UNIDAD	30.000,00	5.700,00	35.700,00	8	285.600,00
64	4651009	BOMBILLO LED 9WW DE 100 A 240 VOLTIOS	UNIDAD	8.000,00	1.520,00	9.520,00	120	1.142.400,00
65	4651009	REFLECTOR LED 200 VOLTIOS	UNIDAD	60.000,00	11.400,00	71.400,00	8	571.200,00
73	3742003	CAL HIDRATADA BULTO X 10 KG	UNIDIAD	7.500,00	1.425,00	8.925,00	50	446.250,00

VALOR A ADJUDICAR **$14.999.774.00**
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO **$15.000.000.00**
VALOR A REINTEGRAR **$ 226.00**

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

MATERIALES DE CONSTRUCCION				PROPUESTA ECONOMICA			BATALLON DE INFANTERIA No. 1 "GR. SIMON BOLIVAR"	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL
1	3511001	PINTURA VINILO TIPO 1 DILUCION EN AGUA, COLOR BLANCO ALMENDRA, PARA EXTERIORES, CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	140.252,00	26.648,00	166.900,00	10	1.669.000,00
2	3511001	PINTURA VINILO TIPO 1 DILUCION EN AGUA, COLOR VERDE CIPRES , PARA EXTERIORES, CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	140.252,00	26.648,00	166.900,00	0	-
3	3511001	PINTURA DE VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES DILUCION EN AGUA,COLOR BLANCO, BLANCO BRILLO:MATE-BAJO OLOR--ALTA RESISTENCIA A LOS HONGOS . CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	130.252,00	24.748,00	155.000,00	9	1.395.000,00
4	3511033	ESTUCO ACRILICO PARA RESANE DE PARED COMPUESTO DE RESINAS ACRÍLICAS Y CARGAS DISPERSAS EN AGUA ACABADO LISO Y DE COLOR BLANCO, CANECA X 5 GALONES	UNIDAD	31.092,00	5.907,00	36.999,00	10	369.990,00
5	3511003	ESMALTE SINTETICO A BASE DE ACEITE PARA EXTERIORES E INTERIORES CANECA X 5 GALONES, VARIOS COLORES	UNIDAD/ CUÑETE	163.865,00	31.134,00	194.999,00	8	1.559.992,00
7	3744001	CEMENTO GRIS TIPO 1. BULTO X 50 KILOS	BULTO	16.806,00	3.193,00	19.999,00	19	379.981,00
8	38993	BROCHA CERDA MONA PROFESIONAL DE 4"MANGO DE PASTA 1CM GROSOR POR 3CM DE ESPESOR	UNIDAD	9.500,00	1.805,00	11.305,00	20	226.100,00
9	3899311	RODILLO PARA PINTAR DE FELPA UNIVERSAL DE 9 PULGADAS RESISTENTE AL SOLVENTE	UNIDAD	4.621,00	878,00	5.499,00	30	164.970,00
10	42921	CUCHILLA PARA GUADAÑA ELABORADA EN ACERO AL CARBONO, 50 CM DE LARGO POR 1CM DE GRUESO, HOJA BALANCEADA Y AFILADA, RESISTENCIA A LA FRICCIÓN, IMPACTO, ROTURA	UND	5.500,00	1.045,00	6.545,00	20	130.900,00
11	4653901	REFLECTOR CON LUZ METALAR Y REDACTANCIA 400 WATIOS	UNIDAD	174.000,00	33.060,00	207.060,00	0	-

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

12	3732001	ARENA DE RIO, SE OBTIENE A PARTIR DE UN PROCESO DE EXTRACCIÓN Y CRIBADO DE MATERIAL DE RIO, (BASALTOS Y ANDESITAS). ES SOMETIDA A UN PROCESO DE LAVADO PARA LA ELIMINACIÓN DE LIMOS Y ARCILLAS, TEXTURA SUAVE, PRESENTACIÓN 1300 KG M/3.	M3	53.000,00	10.070,00	63.070,00	12	756.840,00
36	3757002	LADRILLO, ELABORADO A BASE DE ARCILLA COLOR NARANJA, ALTA CALIDAD, PRECOCIDO, RESISTENTE Y DURADERO, COMPACTO EN SU ESTRUCTURA, 20 CMX10CM, ESPESOR 6 CM	UNIDAD	550,00	-	550,00	999	549.450,00
62	4651009	BOMBILLO LUZ CALIDO DE 120 A 140 VOLTIOS	UNIDAD	9.000,00	1.710,00	10.710,00	67	717.570,00
63	4651009	LÁMPARA TIPO COLONIAL	UNIDAD	30.000,00	5.700,00	35.700,00	0	-
64	4651009	BOMBILLO LED 9WW DE 100 A 240 VOLTIOS	UNIDAD	8.000,00	1.520,00	9.520,00	79	752.080,00
65	4651009	REFLECTOR LED 200 VOLTIOS	UNIDAD	60.000,00	11.400,00	71.400,00	5	357.000,00
66	3511011	PINTURA PARA TRAFICO PESADO A BASE DE ACEITE CANECA X 5 GALONES, VARIOS COLORES	UNIDAD	71.000,00	13.490,00	84.490,00	3	253.470,00
67	4621211	TOMA DOBLE, CON POLO A TIERRA, 15 AMP /250 VOLTIOS, COLOR BLANCO UNIDAD ELABORADO EN PVC, CON SISTEMA DE AISLAMIENTO, CON CAVIDADES DE RECEPTÁCULOS CON ESPIGAS PLANAS, POLO A TIERRA, CARCAZA MODERNA, TERMINALES DE TORNILLO.	UNIDIAD	4.000,00	760,00	4.760,00	15	71.400,00
68	4621206	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE, 15 AMP., 250 VOLTIOS, MATERIAL CONDUCTOR PARA , CON PROTECCION DE FALLA A TIERRA, CON CUBIERTA DE PLASTICO AUTOEXTINGUIBLE, QUE CUMPLA RETIE	UNIDIAD	7.500,00	1.425,00	8.925,00	6	53.550,00
69	4621206	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE 15 AMP., 250 VOLTIOS, MATERIAL CONDUCTOR PARA , CON PROTECCION DE FALLA A TIERRA, CON CUBIERTA DE PLASTICO AUTOEXTINGUIBLE, QUE CUMPLA RETIE	UNIDIAD	5.000,00	950,00	5.950,00	5	29.750,00
70	4653102	PANEL LED DE 24W DE SOBRE PONER REDONDO, PLAFÓN BLANCO	UNIDIAD	7.500,00	1.425,00	8.925,00	50	446.250,00
71	3732001	GRAVILLA, SE OBTIENE APARTIR DE LA DISGREGACION DE ROCAS DE CALIZA Y GRANITO 1/2"	M3	79.800,00	15.162,00	94.962,00	12	1.139.544,00
72	3691003	BALDOSA ALTA RESITENCIA, PARA TRAFICO PESADO DE 40 X 40 +/-0,5 CM, RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUIMICOS, PARA SER USADO	M2	20.000,00	3.800,00	23.800,00	53	1.261.400,00

		EN PISOS INTERIORES O EXTERIORES, VARIOS COLORES M2						
73	3742003	CAL HIDRATADA BULTO X 10 KG	UNIDIAD	7.500,00	1.425,00	8.925,00	40	357.000,00
74	3744001	ADHESIVO PARA ENCHAPE, A BASE CEMENTO, 1 COMPONENTE PARA LA PEGA DE ENCHAPE DE TIPO CERÁMICA, DENSIDAD 1,20 APLICACIÓN A 5 ºC, COLOR BLANCO, BULTO X 25 KG	UNIDIAD	10.800,00	2.052,00	12.852,00	43	552.636,00
75	3753001	LAMINAS DE DRYWALL, PANELES INCOMBUSTIBLES DE YESO O FIBROCEMENTO POR AMBAS CARAS, IDEAL PARA COSTRUIR MUROS Y TECHOS FALSOS, VERSATIL Y FLEXIBLE RESISTE TEMPERATURAS DE 220°F (100°C), LA EXPANSIÓN Y CONTRACVCION BAJO CAMBIOS ATMOSFERICOS SON MINIMOS SON AISLANTES DE SONIDOS. LÁMINAS DE DRY WALL DE 1.2 CMS. • ENTRAMADO PERFILES GALVANIZADOS DE 3/4" X 3/4" X 1/16". • ANGULOS DE 3/4"X 3/4" X 1/16". • REMACHES "POP". • COLGADERAS DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 18. • PLATINAS GALVANIZADAS Y TORNILLOS AUTORROSCANTES. • CINTA, MASILLA, LIJA, PINTURA TIPO 2.	UNIDAD	21.000,00	3.990,00	24.990,00	37	924.630,00
76	3791005	LIJA DE GRANO Nº 180, TAMAÑO 100X70 CM	PLIEGO	1.260,00	239,00	1.499,00	48	71.952,00
77	4151208	SOLDADURA WA 6013 X 1/8 COLOR ROJO X KILO	UNIDIAD	8.000,00	1.520,00	9.520,00	60	571.200,00
78	4291305	TIJERAS PARA JARDINERÍA Y HORTICULTURA, MANGO EN MADERA, ACERO INOXIDABLE	UNIDIAD	20.000,00	3.800,00	23.800,00	25	595.000,00
79	4292101	MACHETES, MANGO DE CAUCHO DE 2 METROS TIPO RULA	UNIDIAD	10.000,00	1.900,00	11.900,00	55	654.500,00
80	4292106	AZADONES, CABO EN MADERA PARA TRABAJOS DE LABRAR TIERRA, ACERO INOXIDABLE	UNIDIAD	20.000,00	3.800,00	23.800,00	50	1.190.000,00
81	4299916	ESCALERAS TIJERA DOBLE ESTAN, PLASTICO REFORSADO CON FIBRA DE VIDRIO, PARA TRABAJO EN ALTURAS, PARA EMPOTRAR, DE 4 METRO DE ALTURA	UNIDIAD	270.000,00	51.300,00	321.300,00	2	642.600,00
82	4299916	ESCALERAS EXTENDIBLE DE PLASTICO REFORSADO CON FIBRA DE VIDRIO, PARA TRABAJO EN ALTURAS, EMPOTRAR, DE DOS SECCIONES - DE 18 METRO DE ALTURA	UNIDIAD	600.000,00	114.000,00	714.000,00	2	1.428.000,00
83	4292118	ALICATE ELECTRICISTA 8 1/2 PG TIPO CRESCENT Ref8300	UNIDIAD	21.800,00	4.142,00	25.942,00	4	103.768,00

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

84	4294401	TORNILLO PARA DRYWALL 6X1", AUTOPERFORANTE, ELABORADO EN ACERO, PUNTA AGUDA PARA LA FIJACION, 6X1"	UNIDIAD	26,00	5,00	31,00	600	18.600,00
85	4125101	ANGULOS PARA DRYWALL, METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20 DE 1" DE GROSOR X 2,44 MTS.	UNIDIAD	2.300,00	437,00	2.737,00	158	432.446,00
86	4299916	CERRADURA, ELABORADA EN ACERO INXODIABLE, CERRADURA CILÍNDRICA, POMO INTERIOR LIBRE, POMO EXTERIOR, PICAPORTE CON PESTILLO DE SEGURIDAD, INCLUYE 3 LLAVES DE BRONCE NIQUELADAS, 35MM ESPESOR	UNIDIAD	24.000,00	4.560,00	28.560,00	6	171.360,00

VALOR A ADJUDICAR $19.997.929.00
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO $20.000.000.00
VALOR A REINTEGRAR $ 2.071.00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	
RECURSO: 10 RUBRO 02-02-01-001 $ 9,999,502	
UNIDAD	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BATALLON DE ASPC No. 1 "CACIQUE TUNDAMA"	$ 0
GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS	$ 4.386.050,00
BATALLON DE INFANTERIA No. 1 "SIMON BOLIVAR"	$ 5.613.452,00
RECURSO: 10 RUBRO 02-02-01-003 $24,997,863	
BATALLON DE ASPC No. 1 "CACIQUE TUNDAMA"	$ 12.981.237
GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS	$ 5.397.173
BATALLON DE INFANTERIA No. 1 "SIMON BOLIVAR"	$ 6.619.453
RECURSO: 10 RUBRO 02-02-01-004 $14,998,268	
BATALLON DE ASPC No. 1 "CACIQUE TUNDAMA"	$ 2.016.693
GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS	$ 5.216.551
BATALLON DE INFANTERIA No. 1 "SIMON BOLIVAR"	$ 7.765.024
TOTAL PRESUPUESTO ADJUDICADO	**$ 49.995.633**

VALOR PRESUPUESTO ADJUDICADO $49.995.633.00
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO $ 50.000.000.00
VALOR A REINTEGRAR $ 4.367.00

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

PARÁGRAFO PRIMERO: ORDENESE LIBERAR, al Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 4.367.00) IVA INCLUIDO del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5019 de fecha 16 de abril de 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA. AMPARADO BAJO LOS RUBROS PRESUPUESTALES A-02-02-01-001 MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del valor y cantidades establecidas en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, se compromete a pagar la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 49.995.633) IVA INCLUIDO** a favor de **COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS** NIT. 900.933.865-2
a la Cuenta de Ahorros **No 88255014531** del Banco Bancolombia S.A

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC TUNJA", **se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional**, se realizará un (1) solo pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución. El pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- Estampillas PRO UPTC

ESTAMPILLAS: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. **En la consignación del pago de las**

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Estampillas deberá de estipularse el número del Contrato que emane del presente proceso de selección.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO UNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA**, se subordinan a las apropiaciones LOS RUBROS PRESUPUESTALES A-02-02-01-001 MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5019 de fecha 16 de abril de 2019

8. PRESUPUESTO ASIGNADO: El presupuesto asignado para la ejecución del presente contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) AMPARADO BAJO EL RUBRO PRESUPUESTALES A-02-02-01-001 MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE IVA INCLUIDO, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5019 de fecha 16 de abril de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA.

9. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO N° 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” , ANEXO 2A ACTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA , y demás características técnicas, de la Invitación Pública N° **049–CENACTUNJA-2019** y sus adendas

9.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Además el oferente debe cumplir con lo siguiente:

- El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio en el que se cumpla con las actividades relacionadas con el objeto contractual, en los municipios de Tunja, Paipa, Duitama, Sogamoso o Chiquinquirá, a nombre propio o en Convenio, para la atención al cliente y despacho de los bienes objeto del presente proceso debiendo especificar la dirección, número y persona de contacto.
- Entregar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
- Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato a celebrarse.
- Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos (cuando aplique).
- Entregar los bienes completamente nuevos y en su recipiente o empaque original (cuando aplique).
- Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que suministre a la entidad.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

- El futuro contratista deberá cubrir los gastos de transporte para la entrega oportuna de los bienes a suministrar en cada uno de los centros logísticos de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Tunja.
- Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en los centros logísticos de cada unidad dentro de las tres (3) días siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato.
- Los elementos suministrados deberán tener un fecha de vencimiento no inferior tres (3) meses, contados desde el momento de la entrega.

9.2. GARANTIA TECNICA

Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
2. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso.
3. Que la garantía sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción de los bienes; al presentarse algún defecto sobre los bienes entregados, el contratista debe garantizar el reemplazo según corresponda.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista
NOTA 2: Los bienes defectuosos y la mala calidad del servicio no podrán ser superior al 20% del presupuesto destinado para ello, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes.

9.3. TERMINO DE RESPUESTA

En caso de que el bien resulte defectuoso el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor.

Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

Dichos bienes de reposición deberán ser entregados en el mismo lugar de entrega del contrato que se origine por el presente proceso.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento del término de respuesta de garantía estarán a cargo del contratista

10. GARANTIAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única dentro de los dos días siguientes de la firma de la presente aceptación oferta, la cual respalda el cumplimiento de todas y

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i)El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii)El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii)El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el 20% del valor del contrato	Con una vigencia desde la suscripción del contrato y cuatro (04) meses más. Si el oferente oferto y se aceptó por parte de la entidad la garantía técnica adicional este amparo debe tener el término de la garantía técnica adicional
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por: (i)El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el 5% del valor del contrato	Con una vigencia desde la suscripción del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato	Por el 30% del valor del contrato	Con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción los bienes

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRA LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALA LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR DICHO MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, **El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

PARAGRAFO SEXTO: **INDEMNIDAD:** El contratista deberá mantener indemne al **MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta**.**

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

11.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
b) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
c) Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la aceptación de oferta.
d) Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados,
e) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
f) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
g) Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
h) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
i) Los demás establecidos en el respectivo contrato
j) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

al requerimiento por parte de la CENAC REGIONALTUNJA.

k) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto contractual o con posterioridad al mismo.
l) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la CENAC REGIONAL TUNJA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
m) Cumplir con las normas medio ambientales aplicables en el sector correspondiente.
n) **ESTAMPILLAS**: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. **En la consignación para adquirir la estampilla, deberá de indicar el número de la aceptación de oferta que emane.**
o) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
p) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

PARAGRAFO: DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS: Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la citada ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación

11.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA.

- **Derechos particulares del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja:**

a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante.
b) Rechazar los bienes entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas indicadas en los documentos del presente proceso.
c) Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del presente proceso.
d) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
f) Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
g) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
h) Las demás que consagre la Ley.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL DE TUNJA:**

a) Recibir a satisfacción los bienes que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
b) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
c) Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
d) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la aceptación de la oferta las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
e) Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
f) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual
g) Las demás que consagre la Ley.

12. SUPERVISOR:
El supervisor de la presente aceptación de oferta es EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE Batallón de Infantería Nro. 1 Simón Bolívar y/o quien haga sus veces. En consecuencia, notifíquese al MY. SAMUEL ROMAN PINEDA CAÑIZARES Identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 88.252.450 de Cúcuta y/o quien haga sus veces designado mediante orden semanal o del día, el cual está debidamente nombrado mediante Resolución No 010 de fecha 25 de febrero de 2019. Quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATIST**A, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONALTUNJA** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TUNJA ,** con la firma de la aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la aceptación de oferta.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

d) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
e) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

a) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del contrato.

b) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la aceptación de oferta.

c) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.

d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

e) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

f) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

g) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).

h) Cumplir todas y cada una de las funciones estipuladas en el Manual de Contratación Resolución Nro. 6302 del 31 de Julio de 2014, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación de la Entidad y de sus Unidades Ejecutoras; Resolución Nro. 004 de 2019 expedida por el Director CENAC Regional Tunja y demás normas concordantes.

i) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta

13. CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el visto bueno de la **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la solicitud de cesión o subcontratación.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

15. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, clausula penal y sanciones pactadas por parte de la Administración así:

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

15.1. MULTAS: El incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la aceptación de oferta, por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MDN**- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL-TUNJA**, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas al Contratista de la siguiente forma:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en el plazo de ejecución que se indique en la aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio/bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien/servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien/servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades/entregas señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Estas sanciones podrán hacerse efectiva por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, no sólo para la obligación de entregar el bien/servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. Esta CENAC Regional de Tunja, podrá declarar el incumplimiento la aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

16. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

18. DEBIDO PROCESO Y PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

18.1. DEBIDO PROCESO. Durante la ejecución la aceptación de oferta, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

18.2. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción**,** las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.
En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.
Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.
Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.
En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.
La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARAGRAFO UNICO: En llegado evento en que se impongan multas o sanciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA, enviará copia de los actos administrativos en firme, por medio de los cuales impusieron multas y sanciones y de las inhabilidades resultantes de los contratos que hayan suscrito, y de la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, si persiste la diferencia se procederá a hacer uso de la clausulas exorbitantes según corresponda.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

20. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. El contratista en el desarrollo del contrato deberá allegar copia legible de certificación expedida por la ARL en la que conste la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST de conformidad a lo establecido en la resolución Nro. 0312 de 2019.

21. SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTARIAS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo ejecutar el objeto del contrato, dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

22. CATALOGACIÓN. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC Regional Tunja una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato conforme al ANEXO 5 de la invitación pública, en consecuencia se obliga a:

a) Proporcionar una lista con la identidad del fabricante verdadero y el número de pieza y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato y, en su caso, de los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio de mantenimiento de los mismos
b) Proporcionar la documentación técnica que define las características físicas y funcionales de los artículos que no estén catalogados, así como las propuestas de identificación de los mismos conforme al Sistema OTAN de Catalogación
c) La responsabilidad única del contratista respecto a la obtención de sus subcontratistas o proveedores, de los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar, así como la presentación en plazo de estos datos y de las propuestas de catalogación.
d) Proporcionar los datos de actualización relativos a todas las modificaciones de identificación o fabricación incorporadas a los materiales o piezas de repuesto relacionados en la lista indicada en el apartado a) anterior, que puedan acontecer durante la ejecución y garantía del contrato, así como cuantos otros datos complementarios o de gestión sean de interés.
e) El contratista se obliga a justificar el cumplimiento de la catalogación estipulada en esta cláusula, mediante certificado de catalogación, que será necesario para la liquidación del mismo; entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato en tanto no sean cumplimenta-das plenamente las obligaciones de catalogación estipuladas.

23. DOMICILO CONTRACTUAL. Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de TUNJA (BOYACA).

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá
Tel No 038-7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co

24. NOTIFICACIONES. Las partes recibirán correspondencia así, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL TUNJA, ubicada en el Cantón Militar de la Primera Brigada en la Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá; al correo electrónico cenactun@buzonejercito.mil.co, y EL CONTRATISTA conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para efectos del presente contrato, con la suscripción del presente contrato autorizo al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL TUNJA que me notifique al correo electrónico construboysas@gmail.com y/o en la dirección: Carrera 14 Nro. 8-50 sur Barrio San Carlos de la ciudad de Tunja - Boyacá, Teléfono: 3155453291 / 7436122.

25. PERFECIONAMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta, constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

26. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta, lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y sus adendas y en los principios que regla la contratación estatal.

Por **El MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel ALEJANDRO MORALES DEL RIO
DIRECTOR CENAC REGIONAL TUNJA

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA
Representante Legal
COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV. WILMER RICARDO GRANADOS MURILLO
Comité Técnico Evaluador

PS. LIZETH XIMENA FUQUENE GARCÍA
Comité Económico Evaluador

PS. MARÍA TERESA CONTRERAS CARO
Comité Jurídico Evaluador

Vo.Bo: **CT. JAIME ANDRES ROJAS FIGUEROA**
Jefe de Contratos CENAC REGIONAL TUNJA